



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2023 00031 00**

De conformidad con el numeral 12° del Artículo 42 del Código General del Proceso, en armonía con el canon 132 ibídem, se apresta el Despacho en realizar un control de legalidad a la actuación surtida al interior del sumario.

Al respecto, se tiene que mediante auto del 17 de febrero de 2023, esta Judicatura ordenó seguir adelante la ejecución a favor del menor J. S. S. J., representado legalmente por su madre DALILA LUCIA JARAMILLO MONTIEL, a través de apoderado judicial, en contra del señor JORGE RODOLFO SUAREZ GARCÍA, en la forma dispuesta en el auto de fecha del 17 de febrero 2023, el cual libró mandamiento de pago; no obstante, se percata el Despacho, que las sumas de dinero correspondientes a las cuotas alimentarias no fueron sumadas en debida forma aunque se libraron conforme a la literalidad del título ejecutivo.

Lo anterior, en vista de que, el valor total de las cuotas imputadas por concepto de cuota alimentaria, corresponde a DOCE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.003.658,88) y no, a SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS MIL CON TRES CENTAVOS (6.139.806,03) como anteriormente lo sumo el Juzgado.

Por tanto, procede el Despacho a corregir de oficio el auto que data del 17 de febrero de 2023 y, en consecuencia, igualmente se corrige auto del 17 de agosto de los corridos, respecto al error de carácter aritmético del valor total de la cuota de alimentos y bajo los lineamientos del art 286 del

CGP, como seguidamente se indica, quedando los demás puntos de decisión incólumes:

En el *sub-examine*, se observa que el numeral primero de la parte resolutive del auto que libra mandamiento de pago, al igual que del auto que ordena seguir adelante la ejecución, se indican las siguientes sumas de dinero:

a. Por cuotas alimentarias en favor de J. S. S. J:

MESES	AÑO	VALOR CUOTA	ABONOS
15-jun	2019	\$ 125.000,00	\$ 0,00
30-jun		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15-jul		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30-jul		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15-ago		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30-ago		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15-sep		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30-sep		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15-oct		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30-oct		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15-nov		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30-nov		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15-dic	2020	\$ 125.000,00	\$ 0,00
30-dic		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15-ene		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30-ene		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15-feb		\$ 127.012,50	\$ 0,00
28-feb		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15-mar		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30-mar		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15-abr		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30-abr		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15-may		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30-may		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15-jun	2021	\$ 127.012,50	\$ 0,00
30-jun		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15-jul		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30-jul		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15-ago		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30-ago		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15-sep		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30-sep		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15-oct		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30-oct		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15-nov		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30-nov		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15-dic	2021	\$ 127.012,50	\$ 0,00
30-dic		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15-ene	2021	\$ 134.150,60	\$ 0,00
30-ene		\$ 134.150,60	\$ 0,00

15-feb		\$ 134.150,60	\$ 0,00
28-feb		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15-mar		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30-mar		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15-abr		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30-abr		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15-may		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30-may		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15-jun		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30-jun		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15-jul		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30-jul		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15-ago		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30-ago		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15-sep		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30-sep		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15-oct		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30-oct		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15-nov		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30-nov		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15-dic		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30-dic		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15-ene	2022	\$ 151.751,17	\$ 0,00
30-ene		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15-feb		\$ 151.751,17	\$ 0,00
28-feb		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15-mar		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30-mar		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15-abr		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30-abr		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15-may		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30-may		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15-jun		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30-jun		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15-jul		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30-jul		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15-ago		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30-ago		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15-sep		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30-sep		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15-oct		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30-oct		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15-nov		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30-nov		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15-dic		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30-dic		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15-ene	2023	\$ 171.858,20	\$ 0,00
30-ene		\$ 171.858,20	\$ 0,00
TOTAL		\$ 6.139.806,03	\$ 0,00

b. Por cuotas correspondientes a vestuario en favor de J. S. S. J:

MESES	AÑO	VALOR CUOTA	ABONOS
Junio	2019	\$ 200.000,00	\$ 0,00
Diciembre		\$ 200.000,00	\$ 0,00
Junio	2020	\$ 206.491,84	\$ 0,00
Diciembre		\$ 206.491,84	\$ 0,00
Junio	2021	\$ 214.640,96	\$ 0,00
Diciembre		\$ 214.640,96	\$ 0,00
Junio	2022	\$ 242.758,93	\$ 0,00
Diciembre		\$ 242.758,93	\$ 0,00
TOTAL		\$ 1.727.783,46	\$ 0,00

Subtotal adeudado por cuotas alimentarias..	\$ 6.139.806,03
Subtotal adeudado por cuotas vestuario.	\$ 1.727.783,46
NETO ADEUDADO	\$ 7.867.589,49

No obstante, hubo un error en la sumatoria respecto al subtotal adeudado por cuotas alimentarias, en tanto se indicó que corresponde a DOCE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.003.658,88) y no, a SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS MIL CON TRES CENTAVOS (6.139.806,03), tal y como se demuestra a continuación:

MES	AÑO	VALOR CUOTA / SALDO	ABONOS
15 de Junio	2019	\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Junio		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Julio		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Julio		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Agosto		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Agosto		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Septiembre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Septiembre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Octubre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Octubre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Noviembre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Noviembre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Diciembre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Diciembre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Enero	2020	\$ 127.012,50	\$ 0,00

30 de Enero		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Febrero		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Febrero		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Marzo		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Marzo		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Abril		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Abril		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Mayo		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Mayo		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Junio		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Junio		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Julio		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Julio		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Agosto		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Agosto		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Septiembre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Septiembre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Octubre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Octubre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Noviembre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Noviembre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Diciembre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Diciembre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Enero	2021	\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Enero		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Febrero		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Febrero		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Marzo		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Marzo		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Abril		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Abril		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Mayo		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Mayo		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Junio		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Junio		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Julio		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Julio		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Agosto		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Agosto		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Septiembre		\$ 134.150,60	\$ 0,00

30 de Septiembre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Octubre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Octubre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Noviembre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Noviembre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Diciembre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Diciembre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Enero	2022	\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Enero		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Febrero		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Febrero		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Marzo		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Marzo		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Abril		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Abril		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Mayo		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Mayo		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Junio		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Junio		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Julio		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Julio		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Agosto		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Agosto		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Septiembre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Septiembre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Octubre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Octubre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Noviembre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Noviembre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Diciembre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Diciembre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Enero	2023	\$ 171.858,20	\$ 0,00
30 de Enero		\$ 171.858,20	\$ 0,00
TOTALES		\$ 12.003.658,88	\$ 0,00

a. Por cuotas correspondientes a vestuario en favor de J. S. S. J:

MESES	AÑO	VALOR CUOTA	ABONOS
Junio	2019	\$ 200.000,00	\$ 0,00
Diciembre		\$ 200.000,00	\$ 0,00
Junio	2020	\$ 206.491,84	\$ 0,00
Diciembre		\$ 206.491,84	\$ 0,00
Junio	2021	\$ 214.640,96	\$ 0,00
Diciembre		\$ 214.640,96	\$ 0,00
Junio	2022	\$ 242.758,93	\$ 0,00
Diciembre		\$ 242.758,93	\$ 0,00
TOTAL		\$ 1.727.783,46	\$ 0,00

Subtotal adeudado por cuotas alimentarias..	\$ 12.003.658,88
Subtotal adeudado por cuotas vestuario.	\$1.727.783,46
NETO ADEUDADO	\$ 13.731.442,34

Adeudados por concepto de cada una de las cuotas alimentarias y de vestuario causadas desde el mes de junio de 2019, hasta enero de 2023; más el interés legal de 0.5% mensual, originado desde que la obligación se hizo exigible hasta su cabal cumplimiento; así mismo las cuotas que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del C. G. del P.).

En mérito de las anteriores consideraciones el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

UNICO: Se corrigen autos No. 138 del 17 de febrero de 2023 y No. 729 de agosto de 2023, en su numeral PRIMERO y, en consecuencia, **SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, a favor del menor J.S.S.J., representado legalmente por su madre **DALILA LUCIA JARAMILLO MONTIEL**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **JORGE RODOLFO SUAREZ GARCÍA**, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por cuotas alimentarias en favor de J. S. S. J:

MES	AÑO	VALOR CUOTA / SALDO	ABONOS
15 de Junio	2019	\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Junio		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Julio		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Julio		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Agosto		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Agosto		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Septiembre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Septiembre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Octubre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Octubre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Noviembre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Noviembre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Diciembre	2020	\$ 125.000,00	\$ 0,00
30 de Diciembre		\$ 125.000,00	\$ 0,00
15 de Enero		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Enero		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Febrero		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Febrero		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Marzo		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Marzo		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Abril		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Abril		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Mayo		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Mayo		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Junio		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Junio		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Julio		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Julio		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Agosto		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Agosto		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Septiembre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Septiembre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Octubre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Octubre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Noviembre		\$ 127.012,50	\$ 0,00

30 de Noviembre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Diciembre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
30 de Diciembre		\$ 127.012,50	\$ 0,00
15 de Enero	2021	\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Enero		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Febrero		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Febrero		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Marzo		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Marzo		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Abril		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Abril		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Mayo		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Mayo		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Junio		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Junio		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Julio		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Julio		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Agosto		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Agosto		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Septiembre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Septiembre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Octubre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Octubre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Noviembre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Noviembre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Diciembre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
30 de Diciembre		\$ 134.150,60	\$ 0,00
15 de Enero	2022	\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Enero		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Febrero		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Febrero		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Marzo		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Marzo		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Abril		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Abril		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Mayo		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Mayo		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Junio		\$ 151.751,17	\$ 0,00

30 de Junio		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Julio		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Julio		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Agosto		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Agosto		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Septiembre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Septiembre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Octubre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Octubre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Noviembre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Noviembre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Diciembre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
30 de Diciembre		\$ 151.751,17	\$ 0,00
15 de Enero	2023	\$ 171.858,20	\$ 0,00
30 de Enero		\$ 171.858,20	\$ 0,00
TOTALES		\$ 12.003.658,88	\$ 0,00

b. Por cuotas correspondientes a vestuario en favor de J. S. S. J:

MESES	AÑO	VALOR CUOTA	ABONOS
Junio	2019	\$ 200.000,00	\$ 0,00
Diciembre		\$ 200.000,00	\$ 0,00
Junio	2020	\$ 206.491,84	\$ 0,00
Diciembre		\$ 206.491,84	\$ 0,00
Junio	2021	\$ 214.640,96	\$ 0,00
Diciembre		\$ 214.640,96	\$ 0,00
Junio	2022	\$ 242.758,93	\$ 0,00
Diciembre		\$ 242.758,93	\$ 0,00
TOTAL		\$ 1.727.783,46	\$ 0,00

Subtotal adeudado por cuotas alimentarias..	\$ 12.003.658,88
Subtotal adeudado por cuotas vestuario.	\$1.727.783,46
NETO ADEUDADO	\$ 13.731.442,34

Adeudados por concepto de cada una de las cuotas alimentarias y de vestuario causadas desde el mes de junio de 2019, hasta enero de 2023;

más el interés legal de 0.5% mensual, originado desde que la obligación se hizo exigible hasta su cabal cumplimiento; así mismo las cuotas que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9adac305bdc9a6617ca41f845ae2954d4e121f6a26ca008f49427b45027cbc2f**

Documento generado en 27/10/2023 03:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>